



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 034 - PAF-MENPNIE-O-051-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL MARCELLA 6

## OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 034 - PAF-MENPNIE-O-051-2024

Entre los suscritos,

- (i) MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATANTE.
- (iii) GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S., identificado NIT 830.147.136-6, representado legalmente por HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 80.513.544 de Bogotá D.C., según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto- y (ii) INCIVIAS S.A.S., identificado con Nit. 800.001.687-9, representado legalmente por LUIS FERNANDO SALGADO ARENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.274.870 y (iii) SYCO INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 900.687.434-6, representado legalmente por JULIO CÉSAR RAMÍREZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 11.228.556 de Girardot, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, quienes de forma conjunta conforman la UNIÓN TEMPORAL MARCELLA 6, representada legalmente por HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 80.513.544 de Bogotá D.C, según consta en documento privado del dos (02) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) -adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el CONTRATISTA.

Hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 034-PAF-MENPNIE- O-051-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 034 - PAF-MENPNIE-O-051-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL MARCELLA 6

## **CONSIDERACIONES**

- **1.** Que el 25 de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC RISARALDA (GRUPO 20), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
- **2.** Que el referido contrato tiene plazo de **CINCO (05) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
- 3. Que el valor del Contrato es de SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$6.072.091.891,00) M/CTE, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
- **4.** Que el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
- 5. Que mediante Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN del tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el acta No. 204, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, a suscribir Otrosí al CONTRATO DE OBRA No. 034-PAF-MENPNIE-O-051-2024 con de fin de incluir ítems no previstos sin adición de recursos.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan incluir ítems no previstos sin adición de recursos aprobados e indicados en concepto de supervisión de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantiene en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA**: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA** se compromete a actualizar las pólizas de garantías, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 034 - PAF-MENPNIE-O-051-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL MARCELLA 6

Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,** 

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN **EL CONTRATISTA,** 

**HECTOR ANDRES CORTES VARGAS** 

C.C. 80.513.544 de Bogotá

Representante legal

**UNIÓN TEMPORAL MARCELLA 6** 

	Elaboró: Tatiana Anaya Vargas	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido	Revisó: Andrés Camilo Rubiano	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria	
	Cargo: Abogada JAC	Cargo: Jefe Asuntos Contractuales	Cargo: Profesional Administración de Negocios	Cargo: Jefe Administración de Negocios	
- 1				i	